

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Servidumbres
Rad. Nro. 110013103024202000313

Agréguese al plenario la documental vista en el cuad. 1/Archivo *39RespuestaCorreoDocumentosRegistro16.29.04.pdf* y póngase en conocimiento de las partes. Para ello remítase dicha papelería al Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. a los correos electrónicos reportados en la demanda (procesos.eeb@ingicat.com y notificacionesjudiciales@geb.com.co)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 2.2.3.7.5.3 Núm. 3 del Decreto 1073 de 2015, y que no se ha acreditado el enteramiento de los demandados, así como las medidas de distanciamiento social por el COVID – 19, por secretaría, publíquese aviso en el micrositio web de esta sede judicial para emplazar a Juliana Calderón Ramírez, Santiago Calderón Ramírez, Angie Castañeda Martínez y Alejandro Guerra Ortiz. Dicho aviso deberá ser publicado por una vez en un diario de amplia circulación en Amagá (Antioquia) y por una radiodifusora si existiere allí, el aviso en mención deberá ser fijado por Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. en la puerta de acceso al inmueble respectivo. Téngase en cuenta que, salvo la publicación vía el micrositio de esta judicatura, en este caso NO es posible aplicar lo indicado en el art. 10 del Decreto Ley 806 de 2020, como quiera que esa norma únicamente se aplica a los emplazamientos que deban surtirse conforme a los lineamientos del art. 108 del Código General del Proceso, NO siendo este el caso, donde hay una norma específica de notificación, que no ha sido afectada por ninguna posterior.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--